



RESOLUCION R-Nº 0474-09

**Universidad Nacional de Salta**

**Rectorado**

SALTA, 27 MAY 2009

Expte. Nº 17.550/09

VISTO la Sexta Convocatoria a Selección de Proyectos, efectuada en el marco del Programa de Proyectos de Extensión Comunitaria con Participación Estudiantil, aprobado mediante Resolución CS Nº 620/06; y

CONSIDERANDO:

QUE corresponde anualmente realizar dicha convocatoria como parte del desarrollo de los Proyectos de Extensión del referido Programa.

QUE dicha convocatoria se realizó desde la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, a través de la Dirección de Programas y Proyectos, a partir del 8 de septiembre y con fecha de cierre el día 10 de noviembre de 2008, recepcionándose 40 proyectos en el término citado y según el instructivo correspondiente.

QUE la evaluación de los proyectos se realizó por el Consejo de Extensión Universitaria, según lo establece la Resolución CS Nº 620/06, con la participación de los siguientes consejeros: Lic. María Julia RIVERO y Lic. María del C. ZIMMER SARMIENTO – Facultad de Ciencias de la Salud, Lic. Norma NAHARRO – Facultad de Humanidades, Ing. Gloria VILLAFLORES e Ing. Juan ROBIN – Facultad de Ingeniería, Prof. Eusebio A. MENDEZ, Sede Regional Orán – Ing. Fernando CAZÓN NARVAEZ y Cr. Rodolfo J. ROHRBERG por los claustros del Consejo Superior.

QUE se dispone del crédito necesario para la implementación de los proyectos que se recomienda.

Por ello y atento a lo aconsejado por el CONSEJO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA y la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Proyecto de Extensión con Participación Estudiantil denominado: "Aportes para la construcción de ciudadanía entre mujeres de la zona oeste de la ciudad de Salta", bajo la dirección del Lic. Ángel Alejandro RUIDREJO, asignándole el financiamiento de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), para su implementación durante el año 2009.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que el financiamiento comprometido sea puesto a disposición del Director responsable del proyecto. Los fondos librados deberán ser utilizados y destinados estrictamente a los fines y objetivos del proyecto, según detalle de presupuesto presentado. No podrá destinarse a gastos en útiles y equipamiento de cátedras ni viajes de participación de ponencias, jornadas, congresos y eventos de este tipo no incluidos en la formulación presentada.



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

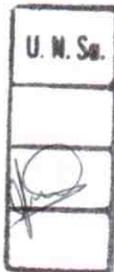
Expte. N° 17.550/09

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la ejecución del proyecto no deberá exceder el mes de febrero de 2010.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el Director referido en el artículo 1° será responsable administrativo-económico del proyecto, y deberá presentar el informe y rendición final hasta el día 31 de marzo de 2010, ante la Dirección de Programas y Proyectos de la Secretaría de Extensión Universitaria, utilizando para ello las guías provistas por la citada Dirección.

ARTICULO 5°.- Imputar la suma asignada por el artículo 1° a la Unidad Principal 014 – Secretaría de Extensión Universitaria, Subunidad 006, Ejercicio 2009.

ARTÍCULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Extensión Universitaria, Dirección General de Administración, Dirección de Presupuesto y notifíquese al Lic. RUIDREJO. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



*A*  
  
C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA

RESOLUCION R-N° **0474-09**